



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

CARGO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 136-2020-DIGA

Callao, 17 de Julio de 2020



LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 636-2020-OPP de fecha 15 de junio de 2020, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N° 052 C-2020-CONTRATO E0169-2018-FONDECYT/BM, de fecha 06 de mayo del 2020, mediante la cual el docente **Jorge Amador López Herrera**; en calidad de Investigador principal de esta Casa Superior de Estudios, solicita Encargo para atender los pagos por adquisiciones de materiales para tratamiento de muestras en laboratorio que demanda el proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° “Encargos” señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los “Encargos” que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los “Encargos” efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;



Que mediante Oficio N° 052 C-2020-CONTRATO E0169-2018-FONDECYT/BM, de fecha 06 de mayo del 2020, requerido por el docente; **Jorge Amador López Herrera**; en calidad de Investigador principal del proyecto “*Desarrollo de una súper proteína deshidratada de caracol*” Contrato N°169-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, de esta Casa Superior de Estudios, solicita Encargo por la suma de S/. 2,000.00 Soles bajo la modalidad de Encargo interno para atender los pagos de materiales, e Insumos en general que demanda para la ejecución del proyecto según la necesidad, por Resolución de presidencia de Concytec N° 246-2018-publicado en el peruano haciendo referencia a la ley 30225, Artículo 4, inciso f, para su información, con cargo a los Recursos del Contrato;

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de “Encargo” al personal de la Institución se regula



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Que por Resolución Rectoral N° 248-2020-R de fecha 21 de abril del 2020, se aprueba la incorporación del saldo de balance por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias para los proyectos que se vienen desarrollando en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, año fiscal 2020;

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

1. Otorgar ENCARGO por el monto total de S/. 2,000.00 soles, (dos mil y 00/100 soles) a favor del investigador principal **JORGE AMADOR LÓPEZ HERRERA**, del proyecto **"Desarrollo de una súper proteína deshidratada de caracol"** Contrato N°169-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, de esta Casa Superior de Estudios para que atienda los pagos de materiales, e Insumos en general y la ejecución del proyecto del gasto afectándose en la meta 034 que corresponde a la Partida Específica del gasto 2.6.71.62 "Gastos por la compra de bienes" con cargo a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.
2. El Docente Investigador principal del Contrato N°169-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaím

CC.: Docente; Jorge A. López H.-VRI-, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo